



20191701003P04023

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N°: 20191	701003P04023					11	
	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		,	ACTO O CONTRATO:				24
	1		CONSTITUC	IÓN DE SOCIEDADES	EN LINEA			
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 21 DE	OCTUBRE DEI	2019, (15:10)					0 1
	j. 4	3" 16 I		. :1	Na Carlo	har W.	- 1	
OTORGAN	NITES					-		
OTORGAN	NIES			OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAICEDO ANDRADE ANDRE	S POR SUS DERECHO		CÉDULA	1707273676	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	at y
Natural	BARRERA SANDOVAL JOSE PO JAVIER DE		PROPIOS S	CÉDULA	1712256849	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	. 69
		Mar my chre	rsio y alexand	A FAVOR DE	A vicinity of the	División de la companya de la compan	AND POST OF	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo	interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	1			¥				
UBICACIÓ	ON							
Provincia			Cantón		Parr	oquia	STATE OF THE STATE OF	
PICHINCHA QUITO				BENALCAZAR				
	å							
DECCRIP	CIÓN DOCUMENTO:		4					
		TITUCIÓN DE I	A COMPAÑIA D	ENOMINADA PIZZACO	OR CIA LTDA			
OBJETO/C	OBSERVACIONES: CONS	THUCKION DE L	A COMPANIA D	ENOMINADA PIZZACO	OF CIALLIDA.			
CUANTÍA CONTRAT	DEL ACTO O	00						7

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701003P04023

Factura No.: 001-004-000047202

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PIZZACOOP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CAICEDO ANDRADE ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias +

gue

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del dos mil DIECINUEVE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, a constituir la compañía PIZZACOOP CIA.LTDA., el/la señor(a) CAICEDO ANDRADE ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Avenida González Suárez N treinta y uno ciento noventa y nueve y Bejarano, edificio Residencias del Noreste. Teléfono: dos cinco dos cinco cuatro cero tres. Correo electrónico: ancaicedo2005@yahoo.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARRERA SANDOVAL JOSE JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Isla Seymour mil doscientos cuarenta e isla San Cristóbal. Conjunto Felicidad, casa Uno. Teléfono: cuatro tres cuatro cuatro cuatro tres, dirección de correo electrónico: josejavierbarrera@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los

comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo integramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAICEDO ANDRADE ANDRES	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
BARRERA SANDOVAL JOSE JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PIZZACOOP CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título



Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAICEDO ANDRADE ANDRES	50	500	500.00	500.00	0.00	0.00
BARRERA SANDOVAL JOSE JAVIER	50	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	100	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARRERA SANDOVAL JOSE JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAICEDO ANDRADE ANDRES, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CAICEDO ANDRADE ANDRES

CEDULA: 1707273676

BARRERA SANDOVAL JOSE JAVIER

CEDULA: 1712256849

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

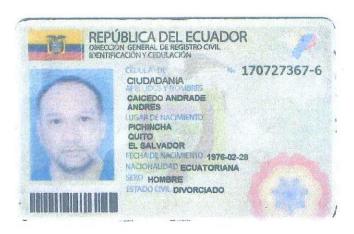
JACQUELINE ALEXANDRA DEL ECUADOR, OU=ENTIDAD DE VASQUEZ VELASTEGUI VASQUEZ VELASTEGUI

Digitally signed by JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUE DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO, serialNumber=0000085895, cn=JACQUELINE ALEXANDRA

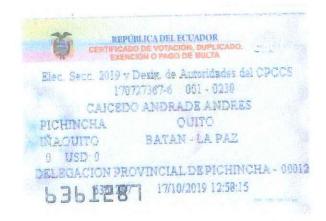
Date: 2019.10.21 17:21:46 -05'00'

DOCTORA JACQUELINE ASQUEZ VELASTEGUI

Identificacion: 1712161783







NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

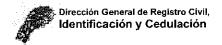
Quito,



NOTARIA TERCERA DEL CARTON QUITO DE acuerdo con mineral 5 de en conservo con mineral 5 de en conservo con mineral 5 de en conservo con mineral de en conservo con conservo de en conservo

MOTOR IN THE SELECTION OF THE ALL VIEW ON THE SELECTION OF THE SELECTION O





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707273676

Nombres del ciudadano: CAICEDO ANDRADE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CAICEDO CAICEDO ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE BENITEZ ELENA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

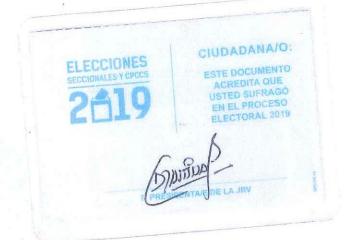














De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

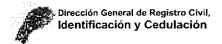
Quito, 2 1 OCT 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ENGLANTING TO A CHEST LINAR L

Ubattalizately with the little with





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712256849

Nombres del ciudadano: BARRERA SANDOVAL JOSE JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Instrucción: BACHILLERATO

Sexo: HOMBRE

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOSA SOTO ILEANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 8 DE ENERO DE 2014

Nombres del padre: BARRERA JOSE RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOVAL EUGENIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente

